



MENDOZA, 22 DIC 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 23315/15 en el que la Dirección de Carreras Musicales solicita la designación interina del Prof. Ramón Hugo CERÚSICO en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "Música de Cámara I a V" de las carreras de Licenciatura en Instrumento (todos), en las mencionadas Carreras, a partir del 1 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera que informa que cuenta con la vacante.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 15 de diciembre de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CERÚSICO, Ramón Hugo
Documento Único	16.058.516
CUIL o CUIT	20-16058516-2
Legajo N°	25266

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de febrero de 2016
Hasta	31 de diciembre de 2016 (hasta tanto se produzca su cobertura por concurso y no más allá de la fecha mencionada)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacios Curriculares	
1)	Música de Cámara I
2)	Música de Cámara II
3)	Música de Cámara III
4)	Música de Cámara IV
5)	Música de Cámara V

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	Música de Cámara I, Música de Cámara II, Música de Cámara III, Música de Cámara IV y Música de Cámara V

Resol. N°

323

Mgtr. LUIS
VICENTE
SARALE

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación
7389	Licenciado en Viola	6,25 %
7389	Licenciado en Violín	6,25 %
7389	Licenciado en Violoncello	6,25 %
7389	Licenciado en Contrabajo	6,25 %
7389	Licenciado en Arpa	6,25 %
7389	Licenciado en Flauta	6,25 %
7389	Licenciado en Oboe	6,25 %
7389	Licenciado en Clarinete	6,25 %
7389	Licenciado en Fagot	6,25 %
7389	Licenciado en Trompa	6,25 %
7389	Licenciado en Trompeta	6,25 %
7389	Licenciado en Trombón	6,25 %
7389	Licenciado en Percusión	6,25 %
7389	Licenciado en Saxofón	6,25 %
7389	Licenciado en Guitarra - Piano	6,25 %
7389	Licenciado en Órgano	6,25 %
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inclso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	805	Profesor Titular con Dedicación Semieclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 7 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 6 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

323



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgtr. **LUIS ALBERTO SARALE**
VICEDECANO